



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
16 de mayo de 2011
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

102º período de sesiones

Ginebra, 11 a 29 de julio de 2011

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario General*

1. El 102º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 11 al 29 de julio de 2011. La primera sesión se celebrará en la sala de conferencias de la planta baja del Palais Wilson, el lunes 11 de julio a las 10.00 horas.
2. De conformidad con el artículo 6 del reglamento del Comité, el Secretario General ha preparado, en consulta con la Presidencia del Comité, el programa provisional adjunto para el 102º período de sesiones. Se adjuntan también a la presente nota las anotaciones al programa provisional.
3. Con arreglo al artículo 33 del reglamento del Comité, sus sesiones serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa o que de las disposiciones pertinentes del Pacto o del Protocolo Facultativo se desprenda que las sesiones deben ser privadas.
4. Se señalan en particular a la atención de los Estados partes las anotaciones al tema 7, en las que figura el calendario provisional para el examen de informes en el 102º período de sesiones. De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, los representantes de los Estados partes deberían asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes.
5. Como se establece en el artículo 95 del reglamento, un grupo de trabajo deberá reunirse durante una semana con anterioridad al 102º período de sesiones. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones se reunirá del 4 al 8 de julio de 2011.

Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o su representante.
2. Aprobación del programa.
3. Cuestiones de organización y otros asuntos, incluido el informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones sobre las comunicaciones individuales.

* Documento presentado con retraso.

4. Reunión con representantes de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas sobre los Estados partes cuyos informes se examinarán durante el período de sesiones.
5. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos sobre el mejoramiento de la cooperación con el Comité.
6. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
7. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
8. Examen de las situaciones en los países en ausencia de informes, de conformidad con el artículo 70 del reglamento del Comité.
9. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados y de los dictámenes formulados con arreglo al Protocolo Facultativo.
10. Observaciones generales del Comité.
11. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto.
12. Aprobación del informe anual a la Asamblea General.

Anotaciones

1. Apertura del período de sesiones por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o su representante

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos o su representante declararán abierto el 102º período de sesiones del Comité.

2. Aprobación del programa

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento del Comité, el primer tema del programa de cada período de sesiones será la aprobación del programa. De conformidad con el artículo 9, el Comité podrá modificar el programa durante un período de sesiones y, según corresponda, aplazar o suprimir temas.

3. Cuestiones de organización y otros asuntos, incluido el informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones sobre las comunicaciones individuales

En relación con este tema, el Comité aprobará el informe del grupo de trabajo sobre las comunicaciones individuales y examinará diversos asuntos referentes a las actividades del Comité.

4. Reunión con representantes de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas sobre los Estados partes cuyos informes se examinarán durante el período de sesiones

En cada período de sesiones, el Comité escucha la información de los representantes de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas representados ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra sobre la situación de los derechos humanos en los Estados partes cuyos informes se examinarán en el período de sesiones. En consecuencia, se ha programado una reunión para la sesión matutina del lunes 11 de julio, de 10.30 a 11.00 horas.

5. Reunión con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos sobre el mejoramiento de la cooperación con el Comité

En el anterior período de sesiones el Comité decidió reunirse durante el 102º período de sesiones con organizaciones no gubernamentales (ONG) e instituciones nacionales de derechos humanos para examinar las formas en que la cooperación entre el Comité y esas entidades podría mejorarse. En consecuencia, se ha programado una reunión para la sesión matutina del lunes 11 de julio, de 11.00 a 13.00 horas.

6. Presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto

En el capítulo III y en los anexos III y IV del informe anual del Comité a la Asamblea General correspondiente a 2010 (A/65/40, vol. I) figura la situación relativa a la presentación de informes por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.

7. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto

En el 102º período de sesiones se examinarán los informes de Etiopía, Bulgaria y Kazajstán.

A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes en el 102º período de sesiones, preparado en consulta con el Comité.

Calendario para el examen de los informes presentados en virtud del artículo 40 del Pacto

Etiopía	Informe inicial (CCPR/C/ETH/1)	Lunes, 11 de julio de 2011, tarde Martes, 12 de julio de 2011, mañana y tarde
Bulgaria	Tercer informe periódico (CCPR/C/BGR/3)	Miércoles, 13 de julio de 2011, tarde Jueves, 14 de julio de 2011, mañana
Kazajstán	Informe inicial (CCPR/C/KAZ/1)	Jueves, 14 de julio de 2011, tarde Viernes, 15 de julio de 2011, mañana y tarde

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, el Secretario General ha informado a los Estados partes interesados de las fechas previstas para el examen por el Comité de sus respectivos informes en el 102º período de sesiones.

Los informes de Maldivas, Turkmenistán e Islandia, así como el de la situación en Mozambique (a falta de informe), serán examinados por grupos de tareas sobre los informes de los países, que aprobarán listas de cuestiones al respecto.

8. Examen de las situaciones en los países en ausencia de informes, de conformidad con el artículo 70 del reglamento del Comité

El lunes 18 de julio de 2011 por la mañana el Comité también examinará la situación de los derechos civiles y políticos protegidos por el Pacto en Dominica en ausencia de informe.

9. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados y de los dictámenes formulados con arreglo al Protocolo Facultativo

En su 74º período de sesiones, el Comité adoptó decisiones sobre el procedimiento para efectuar el seguimiento de las observaciones finales. En el 75º período de sesiones se

nombró a una Relatora Especial para el seguimiento de las observaciones finales; la Relatora Especial presentará en el 102º período de sesiones un informe sobre sus actividades. El Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes también presentará un informe sobre sus actividades.

10. Observaciones generales del Comité

En relación con este tema, el Comité seguirá examinando un proyecto de observación general sobre el artículo 19 del Pacto.

11. Examen de las comunicaciones recibidas en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVII del reglamento, el Comité examinará en relación con este tema las comunicaciones presentadas, o que se consideren presentadas, con arreglo al Protocolo Facultativo.

El Comité tiene pendientes 330 comunicaciones al 28 de abril de 2011. De acuerdo con el nuevo reglamento del Comité, que en la mayoría de los casos permite examinar conjuntamente la admisibilidad y el fondo, el examen de esas comunicaciones por el Comité puede llevar a la adopción de dictámenes o de decisiones que declaren admisibles o inadmisibles las comunicaciones.

De conformidad con el artículo 5, párrafo 3, del Protocolo Facultativo y con el artículo 88 del reglamento del Comité, este tema del programa se examinará en sesiones privadas.

12. Aprobación del informe anual a la Asamblea General
